

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2000-48

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

**PARA APROBAR EL PLAN DE LA REGION ESTE DE
PUERTO RICO**

POR CUANTO: La Junta de Planificación, a tenor con la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico”, propuso y discutió en vistas públicas el 24 de enero de 2000, el Plan de la Región Este de Puerto Rico.

POR CUANTO: La Junta de Planificación en su reunión del 8 de junio de 2000, adoptó dicho Plan Estratégico Regional.

POR CUANTO: El Plan de la Región Este de Puerto Rico presenta un diagnóstico y análisis de la situación integral que confronta el conglomerado de municipios del área este de la Isla, que incluye a los pueblos de Ceiba, Culebra, Fajardo, Humacao, Juncos, Las Piedras, Luquillo, Maunabo, Naguabo, Patillas, Río Grande, Vieques y Yabucoa.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado, por la presente dispongo lo siguiente:

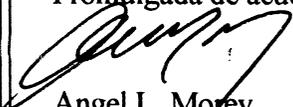
PRIMERO: Se apruebe el Plan de la Región Este, según adoptado por la Junta de Planificación el 8 de junio de 2000, mediante la Resolución JP-2000-PUT-PRE.

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 21 de septiembre de 2000.


**PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 21 de septiembre de 2000.


Angel L. Morey
Secretario de Estado